RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 114
La Paz, 10 MAYO 2023

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Que por su parte el Parágrafo I del Artículo 106 de nuestra norma constitucional, dispone que el Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información.

Que el Parágrafo III del Artículo 10 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que la distribución de bandas de frecuencias para el servicio de radiodifusión televisiva digital será establecida en el respectivo plan de implementación aprobado mediante Decreto Supremo.

Que la Disposición Adicional Primera del Decreto Supremo N° 819 de 16 de marzo de 2011, establece que el Viceministerio de Telecomunicaciones en coordinación con la ATT, formularán las Normas y Planes necesarios para la implementación de la Televisión Digital Terrestre.

Que el Decreto Supremo N° 3152 de 19 abril de 2017, aprueba en anexo el Plan de Implementación de Televisión Digital Terrestre, el cual tiene por objetivo general implementar la Televisión Digital Terrestre para contribuir al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de telecomunicaciones.

Que el inciso w) del parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de 06 de enero de 2023, establece como atribuciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras y Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que por su parte la Resolución Ministerial Nº 227 de 19 de julio de 2017, establece las Áreas de Servicio para Radiodifusión Televisiva Digital Terrestre para las ciudades capitales de departamento.

Que el Informe Técnico VMTEL – DGTEL Nº 0041/2023 de 21 de abril de 2023, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones, recomendó la complementación de la Resolución Ministerial N° 227, para incluir la previsiones de aprobación de nuevas áreas de servicio para los Servicios de Televisión Digital Terrestre y obligaciones de cobertura para operadores que no emiten en digital.

Que por Informe Jurídico MOPSV – DGAJ Nº 253 de 4 de mayo de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se pronunció por la procedencia de aprobar, mediante Resolución Ministerial, la solicitud efectuada por el Viceministerio de Telecomunicaciones y por no contravenir con la normativa vigente.

POR TANTO:

El Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en ejercicio de sus atribuciones,

D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M.O.P.S.V.

DGAJ - URJ V°B° Dennis Alcalá M.O.P.S.V.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la determinación de Áreas de Servicio para Radiodifusión Televisiva Digital Terrestre, de acuerdo a Anexo adjunto, el cual forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

ww.oopp.gób.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

17

SEGUNDO. - Se modifica el RESUELVE SEGUNDO en la Resolución Ministerial N° 227 de acuerdo a la siguiente redacción:

> ***"SEGUNDO.- I.*** *Los operadores deberán cubrir la totalidad del área de servicio asignada, instalando el equipamiento necesario para este efecto, en base a un estudio y plan de cobertura presentado a la ATT. Dicho plan deberá contener un cronograma de implementación de cobertura en el cual debe señalarse el plazo para cubrir la totalidad del área de servicio, no debiendo este plazo ser mayor a tres (3) años calendario posterior al otorgamiento de sus títulos habilitantes."*
>
> ***II.*** *Los operadores que de acuerdo a normativa vigente se encuentren en plazo para el inicio de emisiones digitales y cuenten con la debida autorización de la ATT, deberán cubrir la totalidad del área de servicio asignada, en base a un estudio y plan de cobertura presentado a la ATT, no pudiendo dicho plazo ser superior a los tres (3) años calendario posteriores al inicio de emisiones digitales."*

TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial y su publicación a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT y al Viceministerio de Telecomunicaciones.

CUARTO.- Establecer que la presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación, conforme a las normas legales vigentes.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M. O.P.S.V.

D.G.A.J. - U.R.J. V°B° Dennis Alcalá M. O.P.S.V.

ww.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

16

ANEXO

ÁREA DE SERVICIO APOLO

El Área de Servicio de Apolo se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M.O.P.S.V.

DGAJ - URJ V°B° Dennis Alcalá M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

51

ÁREA DE SERVICIO BELÉN DE ANDAMARCA

El Área de Servicio de Belén de Andamarca se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M.O.P.S.V.

DGAJ - URJ V°B° Dennis Alcalá M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO CAQUIAVIRI

El Área de Servicio de Caquiaviri se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M.O.P.S.V.

DGAJ - URJ V°B° Dennis Alcalá M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO CHARAZANI

El Área de Servicio de Charazani se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J.
V°B°
Luis A.
Cabrera
M.O.P.S.V.

DGAJ - URJ
V°B°
Dennis
Arcalá
M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO COPACABANA

El Área de Servicio de Copacabana se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M.O.P.S.V.

DGAJ - URJ V°B° Dennis Alcalá M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO COROICO

El Área de Servicio de Coroico se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M.O.P.S.V.

DGAJ - URJ V°B° Dennis Alcalá M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO TURCO

El Área de Servicio de Turco se forma por el siguiente polígono:



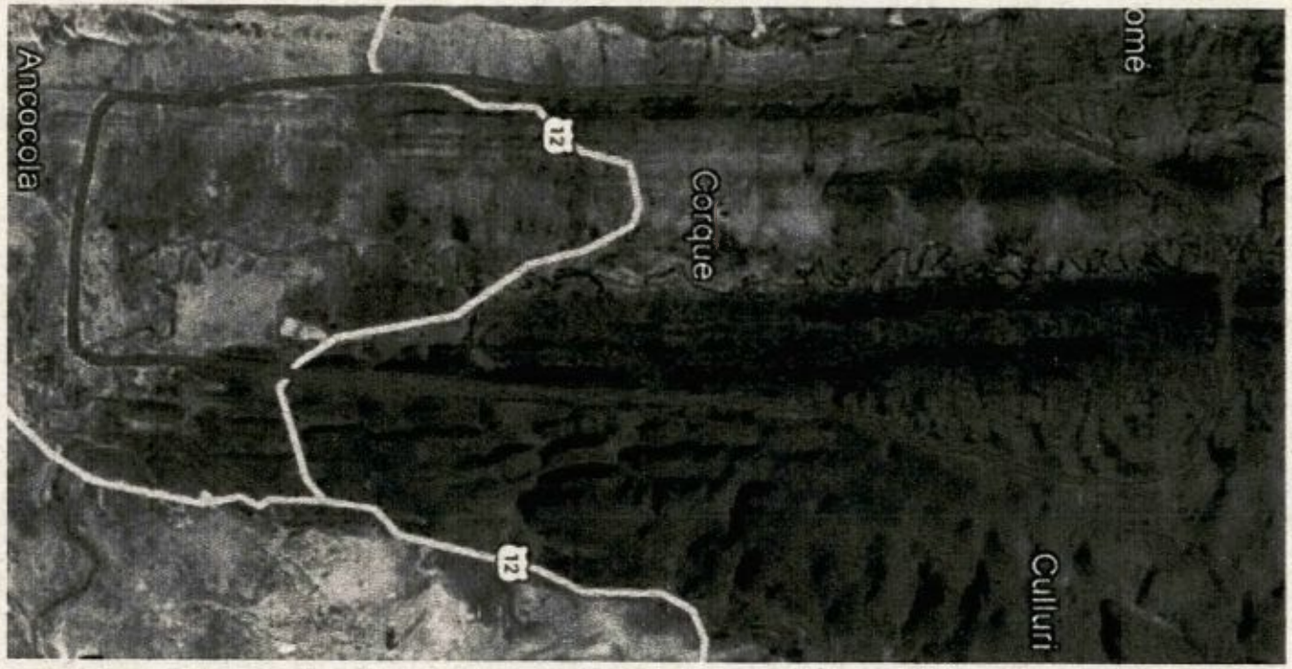
D.G.A.J.
V°B°
Lucy G. Cabrera
M.O.P.S.V.

DGAJ - URJ
V°B°
Beatriz Alcalá
M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO CORQUE

El Área de Servicio de Corque se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M.O.P.S.V.
DGAJ - URJ V°B° Dennis Alcalá M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO HUAYLLAMARCA

El Área de Servicio de Huayllamarca se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J.
V°B°
Luis A. Cabrera
M.O.P.S.V.

D.G.A.J - U.R.J
V°B°
Dennis Arcaya
M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO LURIBAY

El Área de Servicio de Luribay se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J.
V°B°
Luis A. Cabrera
M.O.P.S.V.

DGAJ - URJ
V°B°
Dennis Alcalá
M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO MARQUIRIVI COLQUENCHA

El Área de Servicio de Marquirivi Colquencha se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J. V°B° Lucia A. Cordera M.O.P.S.V.

DGAJ - URJ V°B° Dennis Alcalá M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO PEÑAS

El Área de Servicio de Peñas se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M.O.P.S.V.

DGAJ - UR V°B° Dennis Alcalá M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO PUERTO ACOSTA

El Área de Servicio de Puerto Acosta se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M.O.P.S.V.

D.G.A.J. - U.R.J. V°B° Dennis Alcalá M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO SAPAHAQUI

El Área de Servicio de Sapahaqui se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M.O.P.S.V.

DGAJ - URJ V°B° Dennis Alcaraz M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

ÁREA DE SERVICIO SICA SICA

El Área de Servicio de Sica Sica se forma por el siguiente polígono:



D.G.A.J. V°B° Luis A. Cabrera M.O.P.S.V.

DGAJ - UR V°B° Bennis Alcalá M.O.P.S.V.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia